

	COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA	CÓDIGO: F-05-F16
		VERSIÓN: 02
	CONTRATO	FECHA: 09-02- 2026 Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020	
CIUDAD	FLORIDABLANCA
FECHA	06 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA NIT: 890.212.292-3
CONTRATISTA	INDUSTRIAS ESCOLARES Y DE OFICINAS S.A.S Nit: 900.765.938 - 0
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y CAMBIO DE GUARDA DE CERRADURA, DUPLICADO DE LLAVES, ADQUISICIÓN DE CANDADOS DE LAS PUERTAS DE ACCESO, CERRADURAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA DE FLORIDABLANCA. EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete para con el COLEGIO a desarrollar el objeto del contrato a cabalidad ejerciendo entre otras las siguientes actividades: *12 Cambio de guarda de cerradura YALE de las puertas principales del colegio, *1 Mantenimiento de la cerradura de las puertas de correderas de la oficina, *68 Duplicado de llaves, * 3 Cerradura de gancho referencias 396 roseta se entrega instalada, *1 Hoja de puerta en madera entamborada de 1,95 de alto X 90cm de ancho, con cerradura y manija para salón de clase, instalada, *1 Cerradura antipánico de empuje de 1M largo de excelente calidad para la entrada principal del auditorio del colegio, instalada, *2 Cerraduras de seguridad llave llave, instalada, * 3 Candados para interiores de 60mm de buena calidad, *12 Cerraduras trampa para archivadores, *10 Mantenimiento general de cerraduras de puertas de salón de clase sede A, *8 Mantenimiento general de cerraduras de puertas de salón de clase sede B, *8 Mantenimiento general de cerraduras de puertas de salón de clase sede C, *4 Mantenimiento general de cerraduras de puertas de salón de clase sede D.
CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesta el contratista bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93; 2) INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos en esta orden, los servicios prestados en ningún momento generarán relación laboral, ni prestaciones sociales para con el Contratista o el personal que este requiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; 3) CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del COLEGIO, otorgada por la Rectoría; 4) DERECHOS Y OBLIGACIONES: Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80/93; 5) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente orden se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Caducidad, Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por el artículo 14° numeral 2 y artículos 15°,16°,17° y 18° de la Ley 80 de 1993.
PARA EL CONTRATANTE	Pagar el valor del presente Contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones pactadas. 

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos años	Archivo central



COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA

CÓDIGO: F-05-F16

VERSIÓN: 02

FECHA: 09-02- 2026

Página 2 de 3

CONTRATO

VALOR	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$6.840.120).		
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 26-00037	RUBRO	2.1.2.01.05.008.01 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS
FECHA	06 de agosto de 2026		
FORMA DE PAGO	El Colegio cancelará al CONTRATISTA la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$6.840.120). IVA INCLUIDO , y su forma de pago será la siguiente: A la entrega total de los trabajos, recibidos a satisfacción por los supervisores del contrato y presentación de la correspondiente factura.		
DURACIÓN	El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios es de treinta (30) días calendarios agotados los requisitos de que trata el inciso segundo, del artículo 41 de la Ley 80/93.		
SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios estará a cargo del Señor JAIME ALIRIO ARIAS JEREZ, Líder de Mantenimiento y Servicios Generales y de EDELBERTO GONZÁLEZ AMADO - Líder de Seguridad de la Institución, quien verificarán, dispondrán e informarán sobre lo inherente al cumplimiento del presente Contrato.		
GARANTIAS	Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto al contratista no se le exigirán garantías.		
REQUISITOS	1) Consulta de Precios del Mercado; 2) Certificado de Objeto No Contratado; 3) Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 5) Certificado de Conveniencia y Oportunidad; 6) Cotización de Ofertas; 7) Constancia de Idoneidad – para profesionales – 8) Presentar ante la Unidad de Personal el Formato Único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 190 de 1995. 9) Presentación por parte del Representante Legal – o Persona Natural – de la Cédula de Ciudadanía, Certificado Judicial del Departamento Administrativo de Seguridad, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995; 10) Para Personas Jurídicas certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendario; 11) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Decreto 2170/02); 12) Acreditar afiliación a un Sistema para pensiones, previstos en la Ley 797/03 Artículos 2° y 3°. 13) Acta de Selección Objetiva; 14) Solicitud de Registro Presupuestal; 15) Registro Presupuestal; 16) Actas de Inicio, Liquidación Final y de Supervisión		
CONTRATANTE	CONTRATISTA		
 Esp. HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA Rector. DIGITO: Luz Dary Paredes Méndez Auxiliar Administrativo	 LIBARDO GOMEZ PEREA Rep. Legal de INDUSTRIAS ESCOLARES Y DE OFICINAS S.A.S		

Lugar de almacenamiento

Pagaduría

Tiempo de retención

Dos años

Disposición final

Archivo central